



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución.
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL N° 088-2021-CU-GM --- Callao 27 de agosto de 2021
-- EL CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el expediente Virtual N° 5702-2021-08-0002950 de fecha 21 de julio de 2021 remitido por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas con Oficio N° 601-2021-EPG-UNAC de fecha 22 de julio de 2021 mediante el cual **el Bachiller FIGUEROA SANTOS LUIS LEONCIO** solicita se le expida el Grado Académico de Maestro en **INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Maestro de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 16° establece que para la obtención del grado académico de Maestro se requiere poseer el grado de Bachiller, haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarentaiocho (48) créditos, constancia de dominio de un idioma extranjero o lengua nativa expedido o reconocido por el Centro de Idioma de la Universidad Nacional del Callao.

Que, asimismo el Art. 17° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Maestro declarados expeditos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Director de la Escuela de Posgrado, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo III del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Maestro.

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao mediante Dictamen N° 041-2021-GRA MG SCT-CCG-EPG-UNAC de fecha 07 de julio de 2021, dictamina que **el Bachiller FIGUEROA SANTOS LUIS LEONCIO**, aspirante a obtener el Grado Académico de **MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA** reúne los requisitos curriculares y de Reglamento mediante Tesis **Titulado: "EL AMPLIFICADOR OPERACIONAL IDEAL Y EL APREDIZAJE DE SUS APLICACIONES DE LOS ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE LA ASIGNATURA DE DISPOSITIVOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS DE LA FIIIE- UNAC, 2018-A, conforme consta en el Acta N° 026-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019"**

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 267-2021-CEPG-UNAC de fecha 27 de julio de 2021, resuelve aprobar el Grado Académico de Maestro en **INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA** al **Bachiller FIGUEROA SANTOS LUIS LEONCIO** de la Facultad de Ciencias Económicas que reúne los requisitos curriculares y de Reglamento.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Virtual en su Sesión de fecha 27 de agosto de 2021 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

1. CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA** al **Bachiller FIGUEROA SANTOS LUIS LEONCIO** conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 267-2021-CEPG-UNAC de fecha 27 de julio de 2021 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
2. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Facultad

cc. ORAA, interesado (a)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General